

# **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD “LOS PINARES, VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS, S.A.”**

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. En esta sociedad se está tramitando un procedimiento de selección de personal correspondiente a la estabilización del empleo temporal, conforme a las bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Núm. 244, de fecha 23 de diciembre de 2022.
2. La base cuarta contempla la creación de una bolsa de empleo con todos/as aquellos/as solicitantes que no obtengan plaza.
3. No obstante, al prever la creación de esta bolsa de empleo, no se ha tenido en cuenta que esta sociedad está registrada como CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, cuyas normas reguladoras establecen que la plantilla de personas trabajadoras con discapacidad debe cubrir un mínimo del 70 % de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y el artículo 43.2 del Real Decreto Legislativo 1/2023, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
4. En consecuencia, se hace necesario adecuar el proceso selectivo y la bolsa de empleo a las disposiciones legales aplicables para garantizar el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido de contratación de personas con discapacidad.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Artículo 2.2 de la Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que regula el funcionamiento de los centros especiales de empleo.
2. Artículo 43.2 del Real Decreto Legislativo 1/2023, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
3. Principio de legalidad establecido en el artículo 9.3 de la Constitución Española, que obliga a las entidades a actuar conforme a la normativa vigente.

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** - Dejar sin efecto la base cuarta del procedimiento selectivo convocado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 244, de fecha 23 de diciembre de 2022, en lo relativo a la creación de una bolsa de empleo con los solicitantes que no obtengan plaza.

**SEGUNDO.** - Proceder a la adaptación del proceso selectivo a lo establecido en el artículo 2.2 de la Orden de 27 de noviembre de 2023 y el artículo 43.2 del Real Decreto Legislativo 1/2023, para garantizar que el porcentaje mínimo del 70 % de la plantilla de

personas trabajadoras corresponde a personas con discapacidad, conforme a la normativa aplicable a los centros especiales de empleo.

**TERCERO.** - Publicar la presente resolución en la web de la sociedad y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos.

En Torremolinos, a 20 de enero de 2025

Fdo.: Consejero Delegado.